

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

LOS LLANOS DE ARIDANE

T.M LOS LLANOS DE ARIDANE

Consulta pública

Documento de inicio de la redacción del nuevo PGO

Equipo Técnico de Gesplan S.A.

2026

losllanos
La Palma viva



Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15 Ver sello			

Índice del Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.....	6
3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA REGULACIÓN.....	8
4. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN.....	9
5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS.....	11



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

2

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

Abreviaturas utilizadas

LSENPC: Ley 4/2017, 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

RPC: Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

BOC: Boletín Oficial de Canarias.

PGO: Plan General de Ordenación.



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

3

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 19 de junio de 2026, acordó iniciar el procedimiento administrativo para la elaboración, formulación y posterior tramitación del **Plan General de Ordenación del Municipio de Los Llanos de Aridane** (PGO en adelante), de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 4/2017, 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias** (en adelante, LSENPC).

En sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, se acordó la rectificación del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por el Pleno de la Corporación celebrado el día 19 de junio de 2026, al efecto de aprobar e incorporar el cronograma estimado de tramitación del Plan General de Ordenación del municipio de Los Llanos de Aridane, como Anexo I, manteniendo íntegramente el resto de los pronunciamientos contenidos en el acuerdo plenario de 19 de junio de 2026.

En dicho acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 143.2 de la LSENPC, se acordó también lo siguiente:

- En cuanto a la necesidad y oportunidad de la ordenación: el planeamiento general vigente del municipio está constituido por el Plan General de Ordenación aprobado por la CUMAC el 16 de junio de 1987 (PGO '87, en adelante). El PGO '87 se redacta conforme al Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, cuya clasificación del suelo no se ajusta a la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre la ordenación urbanística del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias. Se trata, por tanto, de un plan obsoleto que necesita adaptarse al nuevo marco normativo autonómico, en el que para este municipio se incluyen las leyes específicas promulgadas para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja. Precisamente, la magnitud del impacto en el territorio de la erupción volcánica urge al replanteamiento completo de los objetivos y retos de la planificación territorial del municipio, y de la isla en general, tanto en términos de resiliencia frente a desastres naturales como en la integración de la recuperación ecológica, urbana y social.
- En cuanto al órgano promotor y el órgano ambiental: que el primero de ellos es el Ilte. Ayuntamiento de Los Llanos De Aridane, y el segundo es la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental.
- En cuanto al director responsable de la elaboración: se designa a la Alcaldía-Presidencia, que le corresponde la preparación de los correspondientes expedientes administrativos para la adecuada consecución de los acuerdos y la formalización del encargo al medio propio personificado.
- En cuanto al cronograma estimado de tramitación: es el realizado por la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental S.A. (GESPLAN) como medio propio personificado.

La redacción del documento técnico ha sido encargada a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A (GESPLAN, SA), como medio personificado del Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de octubre de 2025.

Se emite Resolución de la Alcaldía con fecha 13 de noviembre de 2025 con Registro Interior de Salida N.º: 28594/2025 , por el que se dan por concluidos los trámites de expedición y unión al expediente de la documentación requerida y encargar al medio propio



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

4

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), el servicio denominado "REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE".

Asimismo, el Pleno, en sesión de 7 de abril de 2026 acordó Delegar en la Alcaldía, mediante Decreto, la formalización del Encargo. Dicha formalización se decreta por parte de la alcaldía, el día 24 de abril de 2026, y se firma por ambas partes el día 29 de abril de 2026.

A continuación, en virtud de lo previsto en el artículo 6, apartado 3, de la LSENPC, que dice que *"los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística de iniciativa pública que precisen de documento de avance contarán con un proceso previo de participación ciudadana de carácter consultivo, que se sustanciará a través del portal web de la administración competente para su tramitación, en el que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones, asociaciones y colectivos más representativos potencialmente afectados acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la regulación, los objetivos que se persiguen y las posibles alternativas"* y del 143, apartado 3, también de la LSENPC, que establece que una vez acordada *"la iniciación, el órgano promotor elaborará los estudios y recabará de las administraciones públicas cuantos datos e informaciones considere necesarios para la redacción del borrador del plan. Asimismo, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, por un plazo de un mes, en la que se recabará opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de la regulación, los objetivos que se persiguen y las posibles soluciones alternativas"*, y los artículos 15 y 71.1 del **Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre** (en adelante, RPC), se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, en la que se recabará opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas.

A diferencia de los trámites de audiencia e información pública, que se desarrollarán en fases más avanzadas de la tramitación, en las que las personas interesadas podrán aportar sugerencias y alegaciones a una propuesta normativa, el propósito de la consulta pública previa es instar a la ciudadanía a pronunciarse en abstracto en relación con el modelo de ordenación del municipio. Por lo tanto, el objeto de este trámite participativo no es la recepción de alegaciones respecto a medidas concretas incorporadas a un proyecto de texto articulado, sino *"recabar la opinión"* de la ciudadanía, una fórmula de participación que entronca con lo previsto en el artículo 133 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que regula la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. En virtud de lo previsto en dicha Ley, los aspectos sobre los que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados son:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Teniendo en cuenta que la consulta pública debe sustanciarse a través del portal web de la administración promotora, esta se realizará desde la página web del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con la inclusión de formularios para recoger las aportaciones que se realicen.



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

5

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

La consulta pública permanecerá abierta durante el plazo de un (1) mes en el portal web del ayuntamiento, transcurrido el cual se examinarán todas las aportaciones recibidas con el fin de valorar su posible incorporación a la redacción del documento.

2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

El PGO de Los Llanos de Aridane definirá el modelo territorial y urbanístico del municipio en el marco de las directrices de ordenación y del planeamiento insular. Para ello, el PGO contendrá determinaciones de ordenación estructural, y, además, podrá establecer las determinaciones de ordenación pormenorizada en todo o en parte del término municipal, de cualquier clase y categoría de suelo.

La ordenación urbanística que se viene aplicando en el municipio de Los Llanos de Aridane se integra por un instrumento de ordenación desfasado cuya motivación se sustenta en normas ya derogadas. Además, el impacto físico de las coladas de lava sobre la vertiente suroeste de la isla de La Palma ha dejado obsoletos los instrumentos de planificación vigentes de los municipios afectados, concretamente del municipio de Los Llanos.

El marco legal de aplicación en la elaboración de un Plan General de Ordenación es bastante complejo puesto que confluyen diversas materias con regulación propia de carácter estatal y autonómico, así como instrumentos de ordenación general, ambiental y territorial.

Asimismo, se introducen en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación, trámites específicos que exige legislación sectorial, como son el proceso de evaluación ambiental (**Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**) y la evaluación de impacto de género (**Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**).

Si bien el marco normativo es amplio y ha experimentado cambios significativos en las exigencias relativas a la ordenación territorial y urbanística, nos encontramos también en un momento en el que el propio concepto de urbanismo ha evolucionado. Hoy el planeamiento se concibe como un instrumento capaz de integrar las políticas públicas con incidencia en el territorio, entendido como espacio físico, y de gestionar este recurso conforme al interés general y al principio de desarrollo sostenible.

Es por ello que la evaluación de la realidad física y socioeconómica del municipio conlleva a la reformulación integral de los instrumentos de ordenación vigentes, de manera que sean capaces de dar respuesta a la profunda transformación del territorio y a las necesidades de la ciudadanía. Esta reformulación debe constituir el nuevo marco normativo orientado a propiciar una transición hacia un modelo más resiliente, que armonice la regeneración urbana con la restauración ecológica y el fortalecimiento del tejido social.

En el contexto descrito, y sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizarse en el marco del proceso de participación ciudadana, se identifican a continuación algunas de las problemáticas que deberán abordarse en la elaboración del PGO:

- a) En relación con la aplicabilidad del planeamiento vigente:
 - a. Existencia de numerosos instrumentos de ordenación, tanto modificaciones sustanciales como puntuales que producen confusión en la aplicabilidad de las determinaciones vigentes.



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

6

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

- b. La afección de legislación sectorial que ha tenido incidencia en la clasificación del suelo del municipio, cuya aplicación ha supuesto desclasificación de sectores de suelo urbanizable, incurriendo en los supuestos previstos en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- c. La existencia de sectores suspendidos por aplicabilidad de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- b) En relación con la ordenación de una nueva realidad geográfica a raíz de la erupción volcánica:
 - a. Desarrollo de la regulación general con incidencia territorial contenida en las leyes específicas promulgadas para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja (Ley 2/2024, de 29 de mayo, de medidas en materia territorial y urbanística, Ley 3/2024, de 23 de julio, de medidas en materia agraria y Ley 4/2024, de 26 de julio, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida).
 - b. Considerar las determinaciones establecidas en la Ley 5/2025, de 30 de septiembre, de volcanes de Canarias, y concretamente, tener en cuenta a efectos de la ordenación, lo dispuesto en el artículo 9.1, donde se otorga a los afectados un derecho preferente de realojamiento en el mismo terreno en el que tuvieran la propiedad destruida o gravemente dañada.
 - c. Adaptar la clase y categoría de suelo de acuerdo con la zonificación establecida en el marco normativo descrito.
 - d. Incorporar en la ordenación pormenorizada las excepciones previstas para favorecer la reconstrucción de las edificaciones permitidas en la legislación vigente.
 - e. Regulación de las actuaciones de sorriba y recuperación del suelo agrario.
- c) En relación con el suelo urbanizado (núcleos de población):
 - a. Abordar desde el planeamiento la realidad física de aquellos núcleos de población consolidados al margen de los procesos urbanísticos, con el fin de establecer una ordenación pormenorizada ajustada las necesidades urbanísticas actuales.
 - b. Evaluar fórmulas para la ampliación de los núcleos poblacionales existentes y/o creación de nuevos suelos para la localización de las edificaciones afectadas tras la erupción volcánica.
 - c. Valorar el desarrollo de suelos con destino terciario y/o industrial, próximos a núcleos poblacionales existentes, dando respuestas a la demanda municipal, considerando que El Callejón de La Gata, afectado por la erupción volcánica, es de alcance supramunicipal, contribuyendo a la recuperación de del tejido económico de Los Llanos de Aridane.
 - d. Dar respuesta a la emergencia de vivienda, tanto de iniciativa pública como privada.
 - e. Prever suelo necesario para la prestación de servicios públicos esenciales.
- d) En relación con el suelo rural:
 - a. Abordar la ordenación del suelo rústico teniendo en cuenta la proliferación de edificaciones y transformaciones físicas acaecidas al margen de la normativa urbanística
 - b. Concebir el suelo agrario como un activo económico y social, un elemento de cohesión territorial y resiliencia económica esencial para la soberanía alimentaria y la preservación del paisaje tradicional de Los Llanos.



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

7

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

- c. Introducir medidas relativas a la salvaguarda de la biodiversidad, la protección de los acuíferos, la estabilidad de los suelos frente a la erosión y la conectividad biológica de las especies locales.
- d. Regulación relativa a la implantación de energías renovables, tanto para el desarrollo de la generación distribuida, con la instalación de placas solares fotovoltaicas por parte de particulares o de comunidades energéticas, como para la implantación de plantas eólicas o fotovoltaicas, lo que ha posibilitado la aplicación de las vías excepcionales que permite la ley sectorial canaria, con las afecciones directas que eso ha generado sobre los intereses municipales.

3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA REGULACIÓN

Por los motivos expuestos, parece indiscutible la necesidad de contar con un planeamiento urbanístico que renueve la visión global del municipio y su territorio, y que se adapte a la normativa vigente, favoreciendo la claridad y la certidumbre en la regulación del suelo.

Pero es que, además, la formulación del PGO constituye una obligación legal. En este sentido, la Disposición Transitoria Segunda, apartado primero, de la LSENPC, establece que *"sin perjuicio de la aplicabilidad directa de la presente ley y de su inmediata eficacia derogatoria, los instrumentos de ordenación vigentes en el momento de entrada en vigor de la misma se adaptarán a su contenido en la primera modificación sustancial plena de que sean objeto"*.

Visto que ha transcurrido más de un lustro desde la entrada en vigor de la LSENPC hasta el día de hoy, se hace preciso adaptar el planeamiento vigente. Por tanto, la tramitación de un plan general de ordenación para el municipio de Los Llanos de Aridane no sólo resulta necesario y oportuno, sino que además constituye un mandato legal.

Por otra parte, es importante reseñar que si bien los planes generales de ordenación, según lo dispuesto en el artículo 142 de la LSENPC, definen el modelo territorial y urbanístico del municipio, en este caso **el PGO de Los Llanos de Aridane no ordenará la totalidad del término municipal**, debido a que la propia LSENPC estipula en su artículo 105, que son los planes y normas de espacios naturales protegidos y de la red natura 2000, los que establecen las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada sobre la totalidad de su ámbito territorial, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución.

Considerando lo expresado en el párrafo anterior, cabe decir que en el término municipal de Los Llanos de Aridane existen cinco Espacios Naturales Protegidos:

- Monumento Natural de los Volcanes de Aridane (P-6)
- Monumento Natural del Tubo Volcánico de Todoque (P-11)
- Paisaje Protegido del Barranco de las Angustias (P-14)
- Paisaje Protegido de Tamanca (P-15)
- Paisaje Protegido del Remo (P-16).

De estos espacios naturales protegidos, en el momento de la redacción de este documento, dos espacios cuentan con instrumentos de ordenación aprobados definitivamente y publicados en el BOC:



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

8

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

- Normas de Conservación del Monumento Natural del Tubo Volcánico de Todoque, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 29 de noviembre de 2004, cuyo texto normativo se publica en el BOC Nº 253 de 30 de diciembre de 2004.
- Plan Especial del Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 20 de julio de 2006, cuyo texto normativo se publica en el BOC Nº 241 de 14 de diciembre de 2006.

Por tanto, el PGO no ordenará los ámbitos correspondientes a los espacios naturales protegidos citados anteriormente.

Por tanto, el PGO no ordenará los ámbitos correspondientes a los espacios naturales protegidos con instrumento de ordenación aprobado citados anteriormente. En tanto no se aborde la aprobación definitiva de las normas y planes el resto de espacios naturales, corresponde al PGO establecer su ordenación con carácter transitorio en los términos de la Disposición transitoria decimonovena de la LSENPC y el Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

4. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN

En el marco legislativo canario, la ordenación del suelo no se limita a la aplicación de técnicas urbanísticas necesarias para articular los intereses públicos y su relación con la propiedad privada, sino que la planificación debe vertebrar el contenido ambiental y la ordenación de los recursos naturales, referidos no sólo a aquellas partes del territorio objeto de protección, sino también al ámbito urbano y rural, así como otras políticas sectoriales, a fin de garantizar como objetivo último la calidad de vida de la ciudadanía y la armonía con su entorno.

En consecuencia, el PGO de Los Llanos de Aridane debe definir su modelo de ordenación inspirándose en el principio del desarrollo territorial y urbano sostenible que establece la **Agenda Urbana Española**, marco de referencia del que actualmente se dispone para la implementación de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** contenidos en la **Agenda 2030**; y de los compromisos internacionales adoptados en este sentido. Asimismo, es importante engarzar con los objetivos que emanan de la acción climática impulsada por el Gobierno de Canarias mediante las estrategias e instrumentos que desarrollan la **Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias**. Finalmente, también es imprescindible que el PGO de Los Llanos de Aridane se alinee con la **Estrategia Canaria de Reto Demográfico y Cohesión Territorial**, posibilitando la materialización de las medidas que se establezcan en ese marco de actuación sobre la gestión del suelo o la protección del medio ambiente.

La vigente LSENPC se fundamenta en el principio constitucional de desarrollo sostenible en tanto que este debe guiar la labor de ordenación e intervención sobre el suelo. Partiendo de esa premisa, la regulación de la LSENPC trata de lograr un equilibrio para facilitar la actividad económica y social en los suelos aptos para ser desarrollados o recuperados, renovando las reglas aplicables, y, en paralelo, mantener la protección y conservación de los espacios y los suelos más valiosos, ya sea por sus valores naturales (espacios naturales, suelos rústicos), o porque aseguran la sostenibilidad de aquel desarrollo (compacidad de lo urbano).



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

9

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

Siendo obligatoria la adaptación del PGO de Los Llanos de Aridane a la LSENPC, este hace suyos los objetivos previstos en dicha norma, adaptándolos a la realidad municipal. Por tanto, se establecen los siguientes objetivos:

En relación con los espacios naturales, el medio natural y el paisaje:

- a) La conservación y la restauración de los espacios naturales protegidos, de la biodiversidad y de la geodiversidad, protegiendo los procesos ecológicos, su diversidad y el equilibrio entre los mismos en armonía con la mejora del nivel de vida de las personas.
- b) La utilización ordenada de los recursos naturales, tanto geológicos como biológicos, promoviendo un aprovechamiento que garantice la conservación de las especies y los ecosistemas sin alterar sus equilibrios básicos.
- c) La mejora, la restauración y el mantenimiento de los aspectos característicos del paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre.
- d) La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística, y la aplicación del principio de precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o a sus ecosistemas.
- e) El principio de no regresión de los espacios naturales, sin perjuicio de la revisión de las categorías de protección, como de la incorporación de nuevos espacios, cuando resulte legalmente procedente con sujeción a la legislación básica estatal.
- f) La implicación de los poderes públicos, la ciudadanía y los agentes económicos y sociales en las tareas de protección, conservación y mejora de los espacios naturales.
- g) El incentivo de las actuaciones promovidas por la iniciativa privada, destinadas a la mejora y conservación de los recursos naturales y del paisaje.
- h) La protección y el desarrollo de las actividades agrarias tradicionales que se realicen en los espacios naturales, propiciando la mejora socioeconómica de la población residente y su acceso a servicios públicos suficientes y de calidad.

En relación con la ordenación territorial y urbanística:

- i) La promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, armonizando las exigencias derivadas de su protección y conservación con el desarrollo económico, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, la mejora del nivel de vida de la ciudadanía, compensando de forma adecuada a quienes se comprometan a su costa con esos objetivos.
- j) La correcta planificación y el uso racional y sostenible de los espacios urbanos para mejorar las condiciones de vida en las ciudades y en el campo, combinando los usos de manera funcional y creando entornos seguros, saludables, energéticamente eficientes y accesibles universalmente.
- k) La protección del medio rural y de las formas de vida tradicionales, compatibilizándola con el derecho de todas las personas a un acceso universal, en condiciones de igualdad, a los servicios y prestaciones públicos.
- l) La promoción del acceso a la vivienda, como derecho constitucionalmente protegido, de calidad adecuada, segura, eficiente y con acceso a todas las dotaciones, equipamientos y servicios y a un precio razonable.
- m) La localización de actividades y servicios de forma que sean fácilmente accesibles, integrando en el entramado urbano los usos residenciales, dotacionales, de equipamientos y de actividades, logrando una mayor cercanía a la ciudadanía y evitando así los costes económicos y medioambientales asociados al transporte.



CONSULTA PÚBLICA

10

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

- n) La puesta en valor del patrimonio edificado mediante el fomento de la conservación, restauración y rehabilitación, en particular de las edificaciones con valor histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS

5.1. Regulatorias-No Regulatorias

La **alternativa no regulatoria o alternativa cero**, o lo que es lo mismo; la no redacción del PGO, se entiende improcedente, en tanto en cuanto hace imposible la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los previstos en la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias o los derivados de la Estrategia Canaria de Reto Demográfico y Cohesión Territorial. Por lo expuesto, no parece sensato plantear su mantenimiento como una alternativa realista.

La **alternativa regulatoria 1**, es decir, la elaboración de un nuevo PGO para Los Llanos de Aridane, se considera la opción más adecuada, ya que permite establecer un marco legal y territorial coherente, adaptado a la legislación vigente y a los retos actuales y futuros del municipio, como el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la mejora de las infraestructuras urbanas, la cohesión social y el reto demográfico. En este sentido, al incidirse sobre el régimen jurídico del suelo, la solución a los problemas señalados y la consecución de los objetivos planteados, sólo pueden alcanzarse con soluciones de carácter regulatorio, que además es la única fórmula que ofrece certidumbre y seguridad jurídica a la gestión urbanística del ayuntamiento. Finalmente, otra ventaja de esta alternativa tiene que ver con la agilidad que se le podrá imprimir a los instrumentos urbanísticos de desarrollo, en tanto en cuanto el PGO se someterá al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por lo que los planes parciales de ordenación que se elaboren, en su caso, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada.

La **alternativa regulatoria 2** está relacionada con las otras opciones establecidas en la LSENPC para la alteración de los instrumentos de ordenación urbanística, en este caso para modificar la ordenación vigente contenida en el plan general vigente. Esta opción regulatoria supondría recurrir a la elaboración de modificaciones menores (artículo 164 LSENPC), que se traducirían en alteraciones puntuales del planeamiento general con el objetivo de atajar algunos de los problemas descritos en el apartado 2 de este documento. No obstante, esta opción no permite la reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en el vigente plan general.

Por todo lo anterior y a modo de resumen, se considera que una modificación sustancial plena, o lo que es lo mismo, la elaboración de un nuevo PGO para Los Llanos de Aridane, es la mejor alternativa para afrontar los problemas que se pretenden solucionar y para alcanzar los objetivos que se persiguen, en contraposición con la inacción en materia urbanística de la alternativa no regulatoria, que llevaría a la ralentización del desarrollo socioeconómico del municipio, o con la alternativa regulatoria 2, que implica una estrategia de "parcheado", completamente insuficiente.

5.2. Propuestas de ordenación

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en el apartado anterior, y en el marco de la vigente Ley del Suelo de Canarias, este trámite participativo se concibe como el inicio de



CONSULTA PÚBLICA

11

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

proceso de construcción y reflexión sobre el modelo territorial del municipio de Los Llanos de Aridane.

El objeto de este período de consultas no serán las aportaciones relativas a temas de carácter personal, que podrán ser presentadas en otras fases de la tramitación del plan, sino las aportaciones a temas de interés común, como criterios, objetivos, y propuestas generales de ordenación.

A modo de ejemplo, se presentan los siguientes temas a abordar:

a.- Ocupación y utilización del territorio (Ordenación estructural):

Este tema pretende abordar la ocupación del territorio del municipio de Los Llanos de Aridane, tanto para solventar problemas actuales como futuros. Es por ello que se considera fundamental recabar la opinión de la ciudadanía sobre las siguientes cuestiones:

- Previsión de suelo para crecimiento de usos residenciales, turísticos, industriales y/o terciarios (bolsas de nuevo suelo urbanizable).
- Desclasificación de suelos urbanizables previstos por el planeamiento vigente o traslado de los mismos por considerar que no cumplen con el modelo territorial que debería tener el municipio.
- Delimitación de asentamientos de carácter rural o agrario.
- Espacios con alto valor medioambiental, que sería interesante preservar en el futuro o recuperar: playas, espacios Naturales, zonas litorales y suelos de valor paisajístico y/o cultural.
- Suelos con alto valor agrario que se consideren aptos para el desarrollo de las labores agrícolas y/o ganaderas, teniendo en cuentas las infraestructuras necesarias para desarrollar el uso ordinario.
- Suelos con aptitudes para la implantación de energías renovables.
- Planificación específica del área volcánica de Tajogaite.

b.- Identificación de los elementos estructurantes que vertebran el territorio (Ordenación estructural):

Este apartado pretende determinar las necesidades que demanda la ciudadanía del municipio de Los Llanos de Aridane sobre la implantación de nuevas infraestructuras municipales tanto públicas como privadas, o de mejora de las existentes. Es por ello, que se requiere el pronunciamiento respecto a la clasificación de las siguientes infraestructuras:

- Infraestructuras que dan servicio a la totalidad del municipio (sistemas generales o equipamientos estructurantes), existentes y/o propuestas de nuevas infraestructuras municipales: espacios libres (parques urbanos), instalaciones deportivas (públicas-privadas), educativas (públicas-privadas), servicios sanitarios (públicas-privadas), etc.
- Red viaria, transporte público o carril de transporte unipersonal (bicicletas, patinetes, sedway, etc.)
- Redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de abastecimiento de agua, evacuación de aguas, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.
- Recuperación de infraestructuras en el área de la erupción volcánica de Tajogaite o nuevas propuestas.



CONSULTA PÚBLICA

12

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

c.- Estrategias de ordenación de los núcleos urbanos (Ordenación Pormenorizada):

Este punto pretende abordar la ordenación pormenorizada de los núcleos urbanos, teniendo en cuentas las necesidades o peticiones que tiene la ciudadanía para los distintos núcleos que conforman el municipio de Los Llanos de Aridane. A continuación, se especifican las diferentes determinaciones que se abordan desde dicha ordenación:

- Usos pormenorizados
- Tipologías edificatorias
- Determinaciones urbanísticas (ocupación, número de plantas, edificabilidad, retranqueos, etc.)
- Vivienda de promoción pública
- Especialización del uso turístico-uso residencial.
- Concreción de la modalidad, categoría, tipología turística.
- Vivienda vacacional
- Propuestas de nuevos usos dotacionales o mejora de los existentes (Espacios públicos de convivencia, zonas verdes, zonas de aparcamiento, etc.).
- Propuestas de nuevos equipamientos privados (comerciales, instalaciones de ocio, restauración, deportivo, etc.)
- Localización de zonas del espacio urbano que necesiten adaptarse a las condiciones de accesibilidad.
- Determinar zonas con Itinerarios peatonales de manera exclusiva.
- Protección del patrimonio histórico: propuestas de conservación de edificios de interés patrimonial

Las propuestas del Plan General que se recaben servirán de base para la definición evaluación de las alternativas de ordenación estructural del municipio. Una vez avanzada la tramitación del documento, la ciudadanía será consultada en relación con las situaciones concretas de la ordenación estructural como pormenorizada del municipio, en la fase de redacción que corresponda tal y como lo establece la Ley del Suelo de Canarias.

En todo caso, **las alternativas de ordenación previstas se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes criterios de ordenación:**

- a) La configuración de un territorio equilibrado, organizado en un conjunto de centralidades escalonadas que permitan el acceso de la ciudadanía a unos servicios eficientes y una mejor calidad de vida, la consolidación de unas ciudades más dinámicas, el desarrollo endógeno de las áreas rurales y una mejor y más diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano, incorporando criterios de cercanía y disminuyendo las necesidades de movilidad, así como la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- b) La integración de la ordenación ambiental y territorial, prevaleciendo los criterios y determinaciones ambientales sobre los demás.
- c) La conservación de los recursos naturales y de los suelos de interés agrario, litorales y de valor paisajístico y cultural, considerándolos recursos estratégicos para el desarrollo económico, la cohesión social y el bienestar de la población.
- d) El desarrollo de núcleos de población más compactos, complejos y atractivos, en los que se use más eficientemente el suelo, mediante su reutilización y densificación, y se impulse la integración social y funcional, evitando la práctica extensiva de la zonificación urbana, y favoreciendo igualmente una reducción de las demandas de movilidad urbana.
- e) La igualdad de acceso a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información.



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

13

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			

- f) La contención de la extensión urbana y el fortalecimiento de la gestión urbanística y la intervención pública en el mercado del suelo.
- g) La simultánea atención específica a la calidad del medio y su paisaje, como protagonistas de la ordenación, incluyendo, en su caso, el esponjamiento del tejido urbano.
- h) La prevención de riesgos naturales catastróficos.
- i) El fomento del uso eficiente y la gestión de la demanda energética, la diversificación de las energías convencionales y la priorización y extensión de las energías renovables.

La presente consulta pública previa constituye una fase inicial de participación ciudadana destinada a recabar opiniones, sugerencias y propuestas que puedan contribuir a la mejor definición de los problemas existentes, de los objetivos del futuro instrumento de ordenación y de las posibles alternativas de actuación.

Las aportaciones recibidas serán examinadas y valoradas por el Ayuntamiento en el marco de la tramitación del procedimiento, sin que este trámite predetermine las determinaciones urbanísticas que, en su caso, puedan incorporarse al documento de planeamiento, que quedarán sujetas a la evaluación ambiental estratégica, a los informes sectoriales, a los sucesivos trámites de participación pública legalmente previstos y al cumplimiento de la legislación vigente de aplicación.



CONSULTA PÚBLICA

Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

14

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			



Equipo Técnico de Gesplan S.A.
2026

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 07-07-2026 09:58:14	
Nº expediente administrativo: 5472/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/1D245F76E94DDE74860805E2AAE09C25			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2026 09:58:15			